



SOLO CUARTO. VEIN-
TE Y SEIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y SE-
SENTA.

cumplido, quan bastante se requiriere de
dho. y fuese necesario; de la qual el Sr. Dn. Ma-
nuel Ventura Ballesteros, caballero
del mismo raxito residente en la villa
y corte de Madrid, para que en me. de
dho. señor Comendador, y represen-
tando su propia persona, dho. y ac-
ciones, pudiera administrar, conser-
var, y disponer esta dha. Encom. en
el todo, y en parte, y en los sujetos que le
pareciera, de los tiempos, y en otros plaros
qualesquiera, por convenientes, proveyera
los beneficios curados, y curados en
tiempos de sus ausencias, o quando fue-
ra necesario, en los sujetos, y Dones q.
fuera voluntario; y para que proveyera
árimismo los empleos del gobierno
justicia, Etc. y secular, oficiales, su-
nistras, y demás, que se relacionan, con
razonables los salarios, dho. y em-
lumentos, á los rumbados, y otros que fue-
re necesario, dándoles los títulos
y nombram. correspondientes á tales
y otros instrumentos, que pertenecie-
ra á tales mediante el señorío, y requi-
sitos de esta Encom. árimismo para
que pudiera hacer, e hiciera mepran